Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura
Núm. 52 29 de octubre de 2026 PE/000328-02. Pág. 6447

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000328-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Francisco Díaz Muñoz, Dña. Noelia Merino Hernández y D. Miguel Ángel Luengo Becerro, relativa a diversos aspectos relacionados con la avería de agua que afectó al depósito del albergue Llano Alto, de Béjar (Salamanca), durante el fin de semana del 4 y 5 de julio de 2026, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 31, de 9 de septiembre de 2026.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000034, PE/000103, PE/000213, PE/000246, PE/000251, PE/000255, PE/000259, PE/000263, PE/000266, PE/000267, PE/000269, PE/000272, PE/000273, PE/000280, PE/000283, PE/000285, PE/000287 a PE/000289, PE/000293 a PE/000297, PE/000299 a PE/000301, PE/000303, PE/000304, PE/000306, PE/000309, PE/000311, PE/000312, PE/000315, PE/000316, PE/000318, PE/000323, PE/000324, PE/000328 a PE/000330, PE/000336 a PE/000340, PE/000343, PE/000346, PE/000352, PE/000355, PE/000361, PE/000364 a PE/000370, PE/000376 a PE/000381, PE/000385, PE/000389 a PE/000391, PE/000395, PE/000396, PE/000398, PE/000400, PE/000401, PE/000405, PE/000406 y PE/000415.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de octubre de 2026.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

Contestación a la pregunta con respuesta escrita P.E./1200328, formulada por los Procuradores D. Francisco Díaz Muñoz, Dña. Noelia Merino Hernández y D. Miguel Ángel Luengo Becerro, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista relativa a *"diversos aspectos relacionados con la avería de agua que afectó al depósito del albergue Llano Alto, de Béjar (Salamanca), durante el fin de semana del 4 y 5 de julio de 2026".*

Recabada información de las Consejerías de Sanidad y Bienestar Social y de Cultura, Turismo y Deporte en relación con las cuestiones planteadas en la pregunta escrita referenciada en el encabezamiento, tengo el honor de comunicar a V.E. la información aportada por dichas Consejerías en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- **ANEXO I: Consejería de Sanidad y Bienestar Social**
- **ANEXO II: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**

Valladolid, a 5 de octubre de 2026.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,

Fdo.: Miguel González Gago

CVE: BOCCL-12-001933

ANEXO I
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

P.E./1200328

En respuesta a las cuestiones planteadas y en el ámbito competencial de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, cabe informar que el Servicio Territorial de Sanidad de Salamanca no recibió ninguna comunicación en relación con el asunto objeto de la pregunta por la que se desconocen las circunstancias en las que se llevó a cabo el suministro de agua, incluyendo el medio utilizado para su transporte.

Ni en el Servicio de Vigilancia en Salud Pública ni en la Sección de Epidemiología del Servicio Territorial de Sanidad de Salamanca se ha registrado ni declarado ningún brote de origen hídrico en Salamanca en las fechas indicadas, ni en fechas próximas.

ANEXO II
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

P. E./1200328

En contestación a la iniciativa parlamentaria referenciada, se informa que el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) de la Diputación de Salamanca realizó el suministro de agua mediante camiones cisterna, como método que consideraron más adecuado desde dicho Servicio.

El suministro de agua a través de camiones cisterna se realizó, exclusivamente, para el soporte higiénico-sanitario de las instalaciones durante la situación de fuerza mayor, garantizando los servicios mínimos de habitabilidad (descarga de sanitarios, limpieza e higiene), bajo la estricta premisa de que el agua aportada no era apta para el consumo humano.

El centro, para suplir la carencia de agua potable y proteger la salud de los menores, adoptó las siguientes medidas inmediatas:

– Se notificó formalmente a los responsables de todos los grupos alojados la prohibición absoluta de consumir agua de la red.

– Se distribuyó agua embotellada de forma ininterrumpida desde el sábado 4 de julio a las 12:00 horas, hasta la cena del viernes 10 de julio.

– Durante toda la semana se realizaron sucesivos vaciados y renovaciones completas del depósito para restablecer los parámetros ordinarios de potabilidad.

No ha existido, por tanto, en ningún momento, riesgo para la salud de los usuarios y trabajadores que se encontraban en el centro.

Por último, se informa de que, desde el día que ocurrió la avería en el suministro de agua, no se tiene conocimiento ni comunicación alguna sobre ningún problema de salud relacionado con este hecho, ni por parte de usuarios ni de trabajadores.

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864